

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**11403** *Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado 2020-2023.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el capítulo III del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Secretaría General de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ha elaborado la Carta de Servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado a través de la cual se pretende informar a los ciudadanos y usuarios acerca de los servicios que tiene encomendados, los derechos que les asisten en relación con los mismos, así como respecto de los compromisos de calidad que el organismo asume en la prestación de los citados servicios.

A estos efectos, tras su elevación y propuesta, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 30 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en virtud de las facultades que le atribuye la vigente legislación, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado 2020-2023, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de la presente aprobación.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios aprobada deberá estar disponible en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, a partir de la fecha indicada de su entrada en vigor y estará accesible en la sede electrónica del organismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 y de conformidad con su artículo 4.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y, así mismo, en el portal web del organismo y en el portal del Punto de Acceso General en la siguiente dirección de internet: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 1 de septiembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López